

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.019

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo

No asiste:
Don Gabriel Martín Hurtado

En la Ciudad de Arévalo, a cuatro de octubre de dos mil diecinueve, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria Accidental, Doña Sonia Berrón Ruiz.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 29 de agosto de 2.019, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 12/2019, por importe de 228.830,31 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.

- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 12/2019, por importe de 228.830,31 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitud de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Solicitud de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.4.- Propuesta de establecimiento de precio público.-

Considerando la realización de diversas actuaciones de teatro dentro del programa “Circuitos Escénicos de Castilla y León a través de redes provinciales del año 2019”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 3 de octubre de 2019.

Considerando que la realización de las citadas actuaciones supone un coste para el Ayuntamiento de Arévalo de 4.650,00€, y a la vista de la memoria económica elaborada al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- Entrada Teatro Adultos: 5€.
- Entrada Teatro Infantil: 3€.

2º.- Declarar que el precio público establecido no cubre el coste económico de las actuaciones, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

3º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

4º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a los posibles interesados y dar la oportuna publicidad a los mismos.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../....

3.2.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.3.- Licencias de primera ocupación.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicación de transmisión de la actividad.-

.../...

3.5.- Licencias de acometida de agua potable y enganche a la red de alcantarillado.-

.../...

3.6.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.6.1.- De instalación de terraza de verano.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Requerimiento en relación con las obras de pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro.-

Visto el expediente del contrato de obras de pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro de Arévalo.

Visto el pliego de cláusulas administrativas que rige dicha contratación y en concreto la cláusula vigésimo primero que señala que el régimen jurídico viene determinado, en lo no previsto en el pliego, por la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en donde se señala:

“Artículo 236. Responsabilidad por vicios ocultos.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción”.

Visto el estado de la pavimentación de la C/ Asunción Valcarce Maestro, en la que el estado del firme en algunas zonas se encuentra con irregularidades y desperfectos en la calzada, que dan lugar a la formación de acumulación de agua y, por lo tanto, no responde a la correcta ejecución del contrato por estar viciada.

Habiéndose requerido ya, en conversaciones mantenidas con la empresa por parte del Ayuntamiento, para que repare los vicios que van apareciendo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir a la empresa ELSAMEX S.A.U. para que responda de los vicios ocultos de dicha pavimentación y se proceda a su subsanación, en la mayor brevedad posible, de las irregularidades y desperfectos, según acta que se levante de conformidad con el Arquitecto Municipal.

4.2.- Solicitud de rebaja del precio de adjudicación del contrato de arrendamiento de la finca rústica de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja núm. 31 del Polígono 5.-

.../...

4.3.- Certificación de obras.-

.../...

4.4.- Solicitud de devolución de aval del contrato de aprovechamiento de maderas en el monte de U.P. nº 25. Lote 2/2012.-

.../...

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de Sentencia.-

Se da cuenta y queda enterada la Junta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 47/2019, .../....

5.2.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo durante el 2º semestre de 2019.-

.../...

5.3.- Solicitud de reserva de aparcamiento en zona acotada.-

.../...

5.4.- Solicitudes de llave de la horquilla de la Pza. de la Villa.-

.../...

5.5.- Donación de material para su exposición en un Museo.-

.../...

5.6.- Voluntarios de Protección Civil.-

.../...

5.7.- Solicitud de utilización de la Casa del Concejo.-

.../...

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria Accidental, que da fe.